



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, que tenga a bien proceder a la mayor brevedad a reglamentar la ley n° 24.540, por la que se establece el Régimen de Identificación de los Recién Nacidos, sancionada el 9 de agosto de 1995, según lo establece el artículo 21 de la misma y modificada por ley n° 24.884, sancionada el 5 de noviembre de 1997.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 124/1998